



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

C.U.T. N.º 15988 -2019

Resolución Administrativa

N.º 180 -2019-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA/ALA MOC

Cañete, 15 AGO 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N.º 159858-2019, presentado por Alberto Benavente Yupanqui; mediante el cual, solicita el reconocimiento administrativo del "COMITÉ DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO NUEVO IMPERIAL ALMENARES" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley Ni 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del Artículo 20º del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídrico, que son patrimonio de la nación;

Que, el Artículo 49º del mismo dispositivo legal, indica que las Comisiones de Usuarios constituyen organizaciones de usuarios de agua de nivel intermedio, conformadas por los usuarios de agua organizados sobre la base de un subsector hidráulico (...); así mismo el Artículo 22º indica los requisitos para su reconocimiento;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo Nº 012-2016-MINAGRI.

Que, en el ROF de la ANA, aprobado con Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, en su artículo 41º se modifica el nombre de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica por Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

C.U.T. N.º 159858 -2019

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua dispone que a partir del 08 de noviembre de 2017 el reconocimiento administrativo de la comisiones y comité de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua.

Que, mediante Informe Técnico N.º 095-2019-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22º del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "COMITÉ DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO NUEVO IMPERIAL ALMENARES", ubicado en el Subsector Hidráulico Nuevo Imperial, el cual es integrante del Sector Hidráulico Menor Cañete - Clase "A", así como indicando su ubicación política el Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima; comprendido en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Mala – Omas - Cañete y de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza; precisando que la citada Comisión de Usuarios está conformado sobre la base del Río Cañete, por lo que se recomienda reconocer administrativamente al citado Comité de Usuarios;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al COMITÉ DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO NUEVO IMPERIAL ALMENARES" como organización de usuarios de agua considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI. Y el Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER al COMITÉ DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO NUEVO IMPERIAL ALMENARES", del Subsector Hidráulico Nuevo Imperial, el cual es integrante del Sector Hidráulico Menor Cañete - Clase "A"; conformado por ciento cuarenta y uno (141) usuarios (cuadro adjunto), ubicado en el Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Mala – Omas - Cañete y de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer al primer Consejo Directivo del COMITÉ DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO NUEVO IMPERIAL ALMENARES", con vigencia hasta el año 2020, integrado por:





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

C.U.T. N.º 159858-2019

Cargo	Apellidos y Nombres	Nº DNI
Presidente	Alberto Benavente Yupanqui	21526875
Vicepresidente	Edgar Rodríguez Custodio	15418576
Vocal 1	Alejandrina Yactayo Medina	15347964
Vocal 2	Carlos Remigio Sánchez Flores	15419081

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la inscripción del COMITÉ DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO NUEVO IMPERIAL ALMENARES", del Subsector Hidráulico Nuevo Imperial, el cual es integrante del Sector Hidráulico Menor Cañete - Clase "A"; en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que el "COMITÉ DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO NUEVO IMPERIAL ALMENARES", del Subsector Hidráulico Nuevo Imperial, el cual es integrante del Sector Hidráulico Menor Cañete - Clase "A"; implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N.º 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente resolución al "COMITÉ DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO NUEVO IMPERIAL ALMENARES", a la "Comisión de Regantes Canal Nuevo Imperial", a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete, a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Ing. Henry H. Uribe Tejeda

Administrador Local de Agua Mala Omas Cañete
Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza